



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 263
Proceso: Verbal
Demandante: Erika del Carmen Ruiz y Oreos
Demandado: Héctor Hernán Hinestroza Caicedo y Otros
Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00032 00

En escrito que antecede la abogada de la Dirección Legal Judicial Distrito V, de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, solicita se le remita copia de la demanda y anexos, así como del auto que la admitió para ser notificada en debida forma y pronunciarse al respecto. Revisado el expediente se advierte, que dicha entidad ya se encuentra notificada y obra en el expediente en el PDF 20 contestación de la demanda, excepciones propuestas, objeción al juramento estimatorio y llamado en garantía, al que también ya dieron respuesta, por lo que no procede acceder a la petición de la profesional del derecho.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

ÚNICO: NO ACCEDER a la petición presentada por abogada de la Dirección Legal Judicial Distrito V., de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3287b6614baabde60547098fdcd22177bc2aa295de3fdc8c0b8dab8254a127ba**

Documento generado en 21/03/2023 04:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>